

ignorarse si dicho credencial
debe ó no llevar timbre y por q.
valor; y dándose la Circunstan-
cia de no existir los que corres-
ponderian, caso que los llebara, por
haber terminado el bienio proximo an-
terior; atentamente suplico á esa
Superioridad se sirva aconsejar
me lo que debe hacer en el pre-
sente caso.

Sirvase Vd. C. Srio. dar cuenta
con esta nota al Señor Gober-
nador del Estado para su Su-
perior conocimiento protestan-
dole mi mas distinguida consi-
deracion y aprecio.

Libertad y Constitucion
Garza Garcia Julio 10. de 1902.
Manuel Gonzalez. - Tomas A
Jamez. - C. Srio. del Superior
Gobierno del Estado. Monterrey

N.º 116. En cumplimiento á lo dispuesto por
esa Superioridad en Circular de fe-
cha 6 de Agosto de 1882 se rinde
por esta Presidencia el informe cor-
respondiente al mes de Junio que hoy
termina.

Seguridad Pública: se ha con-
servado inalterable en todo el
mes de la fecha.

Salubridad Pública: las en-
fermedades del mes de Junio fue-
ron: fiebres eruptivas, calicula-
ras bilirreas, ó sea fiebres inter

mitentes y remitentes, en los primeros q^{ta} son contagiosas, se notaron varios casos de bronquitis, algunos de ellos resistieron síntomas graves.

Registro Civil: de las noticias recibidas de esta Presidencia, por el Juzgado del Registro Civil y Juez de Cuartel en virtud de las órdenes que se les tienen dadas, aparece que en el mes que se trata, se registraron los actos que ~~se acompañan~~ constan en el Estado que se acompaña.

Fondos Municipales:

Para el día primero del mes que hoy termina, había en Caja como efectivo la suma de \$84,594
Ingresos en todo el mes incluído los existencias en caja \$126,711
Recaudado en todo el mes perteneciente al municipio \$280,777
La contribución federal respectivo accedió a \$30,04
Los Egresos montaron a la suma de \$166,714
Quedan en Caja para el entrante mes. \$957,777
Obra material: No hubo.

Visita de Cárcel: Hoy con las formalidades de Ley, se practicó la visita de Cárcel respectiva en el edificio destinado para ello y se encontraron tres presos de los cuales uno es concional y los otros dos criminales, quienes fueron interrogados sobre si habían recibido maltratamiento, falta de alimentación, ó molestados en su salud por falta de higiene, y contestaron: que no tenían motivo para quejarse, que recibían buena alimentación, y se hallaban en perfecto estado de salud, siendo tratados por sus guardianes, conforme lo permitían

ens circunstancias.

Agricultura: Los maíces tempranos se han perdido por completo á consecuencia de la seca, pues las lluvias se han acortado; dando se el caso de que las cañas van regulares á consecuencia de los riegos que reciban por el pie.

Instrucción Pública: Según informa el Comisionado del Ramo, hay planteadas en esta Villa, dos Escuelas Oficiales una para cada sexo. La Escuela Oficial de niñas está dotada de un maestro y dos ayudantes que lo desempeñan; y la de niños por una Profesora y dos ayudantes formando un total de seis empleados. Las pensiones escolares que se recauden de algunos padres de familia que ayudan al estu-
dio á sostener esas escuelas, asciende á \$18.⁰⁰ diez y ocho pesos cada mes; y el núm.^o de niños que á ellas concurren es de 172 de uno y otro sexo. Tambien hay en el Municipio una Escuela particular mixta, la cual se compone de 27 alumnos, cuyo número unido al de las Escuelas Oficiales, forman un total de 199 educandos en todo el Municipio. = Todo lo que tengo de informar á Vd. C. Siv. para conocimiento del Sr. Gobernador del Estado; adjuntándole el Índice de la correspondencia Oficial, recibida en esta Presidencia, procedente de la Sra. de esa Superioridad en todo el mes; copia de las actas levantadas por la Corporación

Municipal; Caste de Caja de la Tesorería Municipal por el movimiento de caudales he-
chos en ella durante el mes de Junio, y Estados
de las Escuelas públicas, documentos todos per-
tenecientes al mes que hoy termina. Carga
Copia Junio 30 de 1902.

N.º 117. Juro el honor de remitir á Vd. C.
Srio. los documentos de fin de mes, en
aplicando á Vd. se siera dar cuenta con
ellos, al Sr. Gobernador del Estado para
su Superior conocimiento. Libertad y Con-
stitucion, Carga Copia Junio 30 de 1902.

N.º 118. En cumplimiento del artículo 23 de la Ley Elec-
toral de 18 de Diciembre de 1901, y para el su-
perior conocimiento del Sr. Gobernador del Es-
tado, tengo la grande pena de manifestar
á Vd., que en la Sección 3.ª de esta Municipa-
lidad no hubo eleccion del "Elector" que debia
haber sido nombrado, sin embargo de que los
votantes vinian en su poder tres dias antes de
la eleccion, las votitas respectivas para hacer el
nombram.º del electo de que se ha hecho mérito, y pues
desde la mañana del Domingo 29 de Junio, hasta
pasadas las tres de la tarde, no se pudo ins-
talar la mesa, habiendo sido inútiles los es-
fuerzos y empeños que hizo de su parte, el Con-
cionado ^{nombrado} por la Corporacion Municipal, para tan-
to el acto de la instalacion de la mesa.

Por lo que segun informes que todas las votan-
tes se hallaban ocupados en sus tareas a-
grícolas, y algunos de ellos o los más, fuera el
radio de esta Municipalidad.

Lo no creo, que esta falta, haya sido im-